



Secretaría del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCIÓN No. 027
octubre de 2023

"por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio el Cañito en el municipio Soplaviento, departamento bolívar"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, que le confieren el parágrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y en virtud de la Ley 537 de 1999, que concedió vigencia al Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificatorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 026 de fecha (31), del mes de octubre 2023, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio el Cañito, en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-039369, de fecha 25 de agosto de 2023, el señor OSMANY IBARRA SANCHEZ, presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CAÑITO del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 11 de mayo de 2023, identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.898.167, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio el Cañito, del municipio de Soplaviento.

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO EL CAÑITO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO del Departamento de Bolívar, con respecto a la elección de dignatarios de los bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

trabajo, empresarial, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaria del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de bolívar uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO EL CAÑITO**, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) **JOSE DOMINGO SALAS BARCASNEGRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.895.709, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO EL CAÑITO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**, en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	JOSE DOMINGO SALAS BARCASNEGRA	19.895.709
VICEPRESIDENTE	ELVIRA ELENA ARRIETA IBARRA	23.191.140
TESORERO	ALBERTO IBARRA MENDOZA	4.008.222
SECRETARIO(A)	EDILBERTO SARMIENTO PÉREZ	8.67.716

FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	MARLON ALBERTO PAEZ AMOR	19.895.559
FISCAL SUPLENTE	EUCLIDES PÉREZ SARMIENTO	19.895.107

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	GRUBILSON MUÑOZ IBARRA	4.008.462
CONCILIADOR 2	OLIVIA CONSUELO SALAS BARCASNEGRA	23.190.749
CONCILIADOR 3	MARIO LÓPEZ CUETO	19.897.633



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPLAVENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	YESSÉNIA DEL CARMEN IBARRA BAHOCHE	30.898.883
DELEGADO 2	HELICY MARÍA OROZCO BARCASNEGRA	1.002.411.321
DELEGADO 3	OSCAR MERIANO ORTIZ	19.896.112
DELEGADO SUPLENTE 1	TOMAS DAZA RUIZ	1.051.418.104
DELEGADO SUPLENTE 2	ROBERTO VILLA MORALES	19.897.020
DELEGADO SUPLENTE 3	TEÓFILA BULFORT SARMIENTO	23.070.391

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. SALUD	EGLIS TATIANA PÉREZ OSPINO	30.899.009
2. MEDIO AMBIENTE	TOMAS DAZA RUIZ	1.051.418.104
3. INFRAESTRUCTURA	DIEGO MENDOZA SÁNCHEZ	1.051.417.803
4. EDUCACION	ANTONIO SARMIENTO MIRANDA	19.896.497
5. DEPORTE	GERMAN GARCÍA NIETO	19.896.170
6. SEGURIDAD	ALBERTO LÓPEZ MENDOZA	19.895.732

COMISIÓN EMPRESARIAL

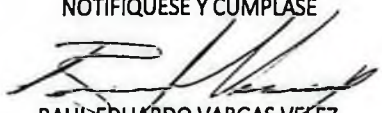
MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
Miembro No. 1	YENIS BARCASNEGRA DAZA	30.898.697

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAÚL EDUARDO VARGAS VELEZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudý - Asesor Comunitario Externo
Elaboro: B Cantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geversón Ortiz Soto - Asesor Comunitario Externo
Juliane Maturana Ortega - Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co